

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

A. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y PATRIMONIO INMATERIAL (DPDCPI)

1. Formular, proponer y supervisar políticas, programas, proyectos y actividades culturales para regular, proteger, fortalecer y promover la promoción y producción, creación y circulación artística de las manifestaciones artístico-culturales ancestrales, tradicionales y contemporáneas de actores, gestores culturales y de la sociedad civil del municipio .
2. Diseñar y desarrollar políticas, programas y proyectos para la descentralización de la actividad cultural, la democratización del acceso de las culturas y el incentivo a la creación y producción artístico-cultural en el municipio .
3. Diseñar y gestionar programas y proyectos para fortalecer, valorizar, promover y apoyar las iniciativas artístico-culturales de la población, sean autóctonas, folklóricas, tradicionales y/o contemporáneas .
4. Coordinar y apoyar el fortalecimiento de las organizaciones representativas de los distintos sectores culturales .
5. Conformar espacios de coordinación y participación con los actores y gestores culturales del municipio .
6. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades culturales inscritas en fechas cívicas e históricas paceñas y bolivianas, así como en la Agenda Cultural Anual y en el Calendario Festivo y Folklórico del municipio, especialmente las promovidas u organizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz .
7. Efectuar acciones para la generación y fortalecimiento de las economías culturales, creativas y de proyectos de comunidades vivas y comunitarias .
8. Supervisar y coordinar las actividades de la Banda Municipal Eduardo Caba y otros elencos artísticos de la Dirección .
9. Brindar servicios artístico-culturales a la ciudadanía en las efemérides y fechas cívicas, a partir de los elencos artísticos como la Banda Municipal Eduardo Caba y otros elencos .
10. Apoyar las actividades protocolares y culturales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a partir de los elencos artísticos institucionales .
11. Fortalecer, promover y difundir las actividades y desempeño de la Banda Municipal Eduardo Caba y otros elencos artísticos .
12. Gestionar dentro de los proyectos, programas y actividades culturales la producción de artistas locales, sobre todo nóveles, con el objetivo de promocionar nuevos talentos e incentivar la práctica artística y cultural local .
13. Diseñar, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de protección, conservación, recuperación, valoración y difusión del patrimonio cultural inmaterial del municipio .
14. Supervisar la elaboración y aplicación de instrumentos técnicos legales municipales para la protección, conservación, valorización y difusión del patrimonio cultural inmaterial del municipio .
15. Identificar, investigar, inventariar, catalogar y proteger el patrimonio inmaterial del municipio, manteniendo su registro actualizado en el Sistema de Información de Patrimonio Cultural del municipio de La Paz .

16. Investigar y sistematizar la información acerca de la memoria histórica y expresiones del patrimonio inmaterial .
17. Investigar, catalogar y promocionar las expresiones y manifestaciones culturales existentes en el municipio .
18. Desarrollar y fomentar proyectos de investigación cultural para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial .
19. Ejecutar acciones para la promoción del respeto y sensibilización del patrimonio cultural inmaterial .
20. Ejecutar planes, programas y proyectos para rescatar, promover y preservar la memoria histórica del municipio, valores culturales, tradiciones y manifestaciones patrimoniales de identidad cultural paceña .
21. Realizar e implementar actividades culturales y campañas de sensibilización para la valoración y reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial .
22. Coordinar y hacer seguimiento a los planes de salvaguardia de los patrimonios inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO .
23. Mantener actualizado el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de La Paz .
24. Mantener un archivo histórico con información y documentación relacionada al Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad de La Paz .
25. Formular, implementar y consolidar políticas, planes, programas, proyectos y acciones de información y sensibilización para la apropiación, preservación, valorización y defensa del patrimonio cultural inmaterial .
26. Proponer ante el Concejo Municipal la nominación con identidad histórica cultural de espacios públicos del municipio .
27. Implementar el Observatorio Municipal de las Culturas de acuerdo a la Ley Municipal Autónoma N.º 265 y N.º 319 .
28. Diseñar, proponer e implementar programas, proyectos y actividades que articulen las políticas culturales con las políticas sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas .
29. Diseñar e implementar el Sistema Municipal de Actores Culturales .
30. Establecer espacios de monitoreo y supervisión de acciones, procesos, impactos y resultados de la ejecución de programas y proyectos .
31. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el municipio, que le sean asignadas .
32. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior

B. UNIDAD DE FOMENTO A LAS ECONOMÍAS CREATIVAS (UFEC)

1. Evaluar y promover proyectos que tengan carácter de sostenibilidad para el fortalecimiento de las economías creativas .
2. Realizar actividades en espacios públicos abiertos y cerrados para difundir y fortalecer las economías creativas .
3. Ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de las economías creativas, mediante marcos institucionales, normativos, así como mecanismos de información, inversión y fomento desde la articulación y gestión cultural municipal .
4. Promover el desarrollo y competitividad de los sectores de las economías creativas, así como el reconocimiento y promoción de las economías comunitarias y colaborativas .
5. Facilitar la presencia de la dinámica económica de las culturas en las esferas de la economía local, nacional e internacional en procura de su fortalecimiento económico, autosostenibilidad y reconocimiento de su impacto en la economía .
6. Gestionar y ejecutar programas y proyectos para mejorar la oferta cultural y los niveles de producción artístico-cultural e incentivar las creaciones artísticas en el municipio, mediante concursos y premios municipales .
7. Gestionar y desarrollar programas y proyectos para fomentar y apoyar a las iniciativas artístico-culturales y expresiones culturales de la población del municipio .
8. Gestionar y desarrollar programas y proyectos para coadyuvar en la creación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones representativas de los sectores relacionados con las economías creativas en el municipio .
9. Realizar y promover iniciativas de economías creativas en los distintos espacios, en coordinación con las instancias pertinentes .
10. Promocionar al municipio de La Paz como destino para la producción audiovisual .
11. Promover por medio de La Paz Filma los servicios y talentos ofrecidos por las y los trabajadores de las culturas y las artes, así como técnicos especializados, en coordinación con los sectores interesados .
12. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el municipio, que le sean asignadas .
13. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior

C. UNIDAD DE PROMOCIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO INMATERIAL (UPCPI)

1. Evaluar y promover proyectos artístico-culturales que tengan carácter de promoción cultural .
2. Realizar y promover actividades culturales en los distintos distritos, ya sea en espacios municipales, infraestructuras barriales con vocación cultural o espacios abiertos, en coordinación con las instancias pertinentes, con el propósito de desconcentrar la actividad cultural .
3. Realizar actividades culturales de democratización del hecho cultural, como ferias culturales y espectáculos artísticos en espacios públicos abiertos y cerrados para difundir y fortalecer la producción artística y cultural .
4. Gestionar y desarrollar programas y proyectos para coadyuvar en la creación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones representativas de los distintos sectores culturales y los espacios de participación de los actores y gestores culturales del municipio .
5. Organizar y apoyar el desarrollo de las actividades culturales inscritas en fechas cívicas e históricas paceñas y bolivianas, así como en la Agenda Cultural y en el Calendario Festivo y Folklórico del municipio de La Paz, construido en base a datos históricos, nuevas iniciativas y demandas institucionales y cívico-sociales .
6. Elaborar, proponer e implementar programas y proyectos que promuevan el diálogo intercultural .
7. Desarrollar y promover actividades de fomento de la salud intercultural, en coordinación con la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano .
8. Ejecutar actividades que revaloricen la lengua y cultura aimara .
9. Desarrollar programas y proyectos para valorizar, fortalecer, proteger y difundir la cosmovisión, espiritualidad y ritos ancestrales .
10. Ejecutar proyectos que rescaten los sistemas ancestrales de producción y manifestaciones autóctonas .
11. Ejecutar programas y proyectos para valorizar, fortalecer, proteger, apoyar y promover las manifestaciones folklóricas y artes populares del municipio .
12. Ejecutar programas y proyectos para fortalecer las organizaciones representativas de los folkloristas y artesanos .
13. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el municipio, que le sean asignadas .
14. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior .